

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: ULR/007-DVA-2020

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno.

I. TÉNGASE POR AGREGADO:

Escrito de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por la señora [REDACTED] en el cual expone que realizará el donativo de la siguiente manera: 1) [REDACTED] dirigida a [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] unidades del insumo médico [REDACTED] b) [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] unidades del insumo médico antes mencionado. Además, remite, carta de aceptación de las instituciones donataria.

II. CONSIDERACIÓN:

En vista de lo anterior, se accede a la petición presentada por medio del escrito de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, previo a realizar la donación del producto, la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas procederá a retirar los sellos que recaen sobre los insumos médicos [REDACTED]

Una vez se materialice la entrega de los productos, deberán remitir el documento que ampare que la entidad donataria recibió los insumos médicos conforme a lo indicado en el escrito relacionado en el preámbulo de esta resolución.

En virtud de lo anterior, dado que los productos ya no serán destruidos conforme a lo indicado en resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se procede a dejar sin efecto la letra c) de la parte resolutive de dicho auto.

Por tanto, se archivan las presentes diligencias una vez se incorpore la documentación que acredite la entrega material de los productos objetos del presente procedimiento.

III. En vista de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2 de la Ley de Medicamentos, 85 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a. *Requírasele* a [REDACTED] que, una vez materializada la entrega del insumo médico objeto del presente procedimiento deberá remitir la documentación que acredite que, la entidad donataria recibió los productos

